

36

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062817-9
CG 26 G 95 A 56
Línea Nat. 01 8000 111 210



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila



GOBIERNO
DE COLOMBIA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RA073684439CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA
Dirección: CRA 6 8 47
Ciudad: SANTANDER DE QUILICHAO

Departamento: CAUCA

Código Postal: 191030082
Fecha Pre-Admisión:
05/02/2019 17:11:18

Min. Transporte Lic. de carga 1000203 del 20/05/2004
Min. IC Riesgo Mensajes Especiales 01897 del 09/08/2004

DARIO MUÑOZ LOBOA
ra 6 No 8-47
nder de Quilichao - Cauca

472	Motivos de Devolución	Desconocido	Rehusado	Cerrado	Fallecido	Fuerza Mayor
Dirección Errónea		No Reside				
Fecha 1:	11/02/2019	Fecha 2:				
Nombre del distribuidor:	RAUL VILLANUEVA	Nombre del destinatario:				
C.C.	C.C. 10497632	C.C.				
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:				
Observaciones:		Observaciones:				

Cecilia de La Fuente de Lleras
star cite No. : S-2019-063578-4100
2019-02-06 11:01:05
IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA
REO CERTIFICADO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA
NIT/CC: 76.142.146
Radicado: 189 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 05/02/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA, identificado con la CC/TI: No 76.142.146 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo



AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 5 de febrero de 2019

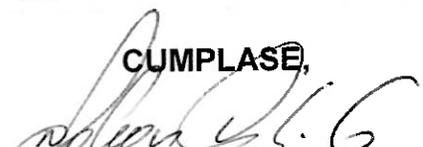
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA
Nit. / C.C: 76.142.146
Radicación: 189-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA, identificada con C.C No. 76.142.146, por la suma de OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$895.904) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo *al*